

PRESUPUESTOS DE VISITELCHE, ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL EJERCICIO 2022.

MEMORIA

Los efectos sanitarios, sociales, económicos y culturales generados por la pandemia de la COVID-19 siguen estando presente en nuestra vida cotidiana y siguen siendo un elemento a tener en cuenta en la gestión de los recursos públicos.

En este escenario para la elaboración del Proyecto de Presupuestos 2022 de Visitelche, se ha partido de la premisa de cubrir los gastos de Visitelche estrictamente necesarios (personal, servicios en las playas, asistencias a ferias, campañas de promoción turística), incorporar nuevos gastos de nuevas actuaciones (alquiler de un local en la Estación de AV de Matola-Elx y ejecución de gastos de inversión relacionados con el producto turístico, principalmente) y ello frente al incremento de ingresos provenientes de las tasas de playas y por el precio público por utilización del Centre de Congressos Ciutat d'Elx, que en estos momentos se encuentra en proceso de recuperación tras el levantamiento de restricciones acordadas por el Consell de la Generalitat Valenciana y que entró en vigor el 9 de octubre de 2021.

Conforme al art. 164 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al Art. 18 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como al art. 10 de los estatutos de Visitelche que se remiten a la legislación en vigor en materia de régimen local, corresponde al presidente/a de Visitelche, que suscribe, la redacción de la presente memoria, parte integrante del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2022.

Visitelche es un Organismo Autónomo de carácter administrativo dependiente del Ayuntamiento de Elche y, por tanto, cuenta con presupuesto propio, integrado en el General del Ayuntamiento, según el art 164 del Real Decreto arriba mencionado y el art. 5 del Real Decreto 500/1990 de 28 de abril.

En la confección del presente proyecto se ha seguido la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Hacienda.

El importe del presupuesto de ingresos de Visitelche asciende a **dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro euros**

con cincuenta y ocho céntimos (2.244.844,58 €), y el presupuesto de gastos igual que el de ingresos, por lo que se encuentra nivelado.

Los presupuestos que se presentan corresponden al vigésimo primer ejercicio de Visitelche.

En el proyecto de presupuesto para el año 2022 podemos destacar los siguientes aspectos, según capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

Respecto al Gasto de Personal (capítulo I) donde se recogen los gastos del personal funcionario de Visitelche, existe correlación entre los créditos del Capítulo I y la Plantilla de personal funcionario de Visitelche para 2022, siendo su importe global de **1.112.396,51** euros, experimentando un incremento del 7,07% respecto del 2021 que se debe principalmente a:

- la aplicación del incremento salarial del 2,00% contemplado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2022 (cifrado en unos cuarenta y cinco mil euros aproximadamente);
- y a la incorporación, al igual que en el proyecto de presupuestos 2022 del Ayuntamiento, de una partida nueva denominada "Carrera profesional" para retribuir por este concepto al personal de Visitelche en los mismos términos y condiciones que se acuerden para con el personal del Ayuntamiento de Elche.

Las subidas salariales llevan aparejado el incremento de los gastos de Seguridad Social.

Además, se ha consignado el crédito necesario para afrontar las retribuciones del personal de las oficinas de turismo en playas, principalmente para la época estival, las ayudas médicas y pluses por servicios de personal funcionario en domingos y festivos, entre otras.

CAPÍTULO II

El gasto de Bienes Corrientes y Servicios consignado en el Proyecto de Presupuesto de 2022 asciende a **1.037.633,53** euros, lo que supone una disminución del 0,10 % respecto a este mismo gasto en el presupuesto de 2021. Esta bajada se debe a que se han ajustado al máximo los gastos de bienes corrientes y servicios como consecuencia principalmente de que los precios de los contratos de servicios que se vienen prestando en las playas de Elche y cuyo coste supone casi más del 50 % de este capítulo, se adjudicaron en 2021 lo que

permite presupuestar estos gastos con mayor exactitud que en años anteriores donde estos servicios no estaban adjudicados.

El resto de partidas se mantienen prácticamente inalterables o han sufrido alguna disminución con respecto al 2021, tal y como sucede con la partida "Gastos Covid 19" que se propone mantener para el 2022 aunque con una consignación inferior en cinco mil euros con respecto al ejercicio anterior.

Ante la reactivación de la actividad ferial, prácticamente paralizada en el ejercicio anterior con ocasión de las restricciones impuestas por la Covid-19, se ha propuesto que la partida relativa a "Gastos Ferias Turísticas y otros eventos análogos" se incremente en diez mil euros con respecto al 2021.

Aparece una partida nueva, "Arrendamiento local estación Elche/Elx AV-Partida de Matola", destinada a sufragar los gastos que se originen con ocasión del arrendamiento de un local en la nueva Estación Elche/Elx AV sita en el Camí de Mallorca s/n (Partida de Matola) de Elche. ADIF, donde Visitelche junto con Turisme Comunitat Valenciana tiene previsto ubicar un punto de información turística.

CAPÍTULO IV

Las transferencias corrientes comprenden créditos por aportaciones de Visitelche sin contraprestación de sus preceptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de **23.000,00** euros, que constituirá un 1,03 % del total del presupuesto. Este capítulo experimenta una disminución del 1,29 % con respecto al presupuesto del ejercicio 2021, a pesar de incrementar en un 65,05% la partida "Cuota asociado a organismos varios" para atender las obligaciones que conllevan el cambio de condición del Municipio de Elche en la Red Ciudades AVE que pasó de ser "miembro adherido" a "miembro asociado" con la puesta en funcionamiento la parada de la Estación Elche/Elx AV anteriormente indicada, a cambio de disminuir la partida "Aportación extraordinaria ECB".

CAPÍTULO V

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se ha incluido en el Capítulo V un fondo de contingencia de 25.000,00 € que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

CAPÍTULO VI

Aunque la actividad propia de Visitelche no permite que se destine una gran parte de su presupuesto a atender gastos de inversiones reales por tener gran parte de su presupuesto de gasto comprometido para atender gastos y servicios corrientes (principalmente los servicios que se ejecutan en las playas), para el 2022 se ha previsto que el importe de las inversiones reales ascienda a **41.614,54** euros, lo que supone un 173,78% más que en el ejercicio anterior. Este incremento se debe a que, si bien es cierto las partidas de años anteriores se han mantenido, se ha incorporado una nueva partida (Gastos inversiones en productos turísticos) con una dotación de veintiséis mil cuatrocientos catorce con cincuenta y cuatro euros para llevar a cabo actuaciones relacionadas con el producto turístico que por su naturaleza deban dotarse presupuestariamente en este capítulo.

CAPÍTULO VIII

Esta capítulo tiene la misma consignación que en 2021, cinco mil doscientos euros, destinados a anticipos de nóminas a personal de este organismo.

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

Los recursos de las Entidades Locales quedan establecidos en el art. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La previsión de ingresos del Presupuesto de Visitelche asciende a **2.235.844,58** euros, lo que supone un incremento del 4,59% respecto de las previsiones iniciales de 2021, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cap.	Denominación	2022	2021	Variación
III	Tasas y otros ingresos	384.038,99	315.000,00	21,92 %
IV	Transferencias corrientes	1.848.439,59	1.821.494,84	1,48 %
V	Ingresos patrimoniales	7.166,00	4.700,00	52,47 %
VIII	Activos financieros	5.200,00	5.200,00	0,00 %
TOTAL INGRESOS		2.235.844,58	2.146.394,84	4,59 %

CAPITULO III

El Capítulo III de Tasas y otros ingresos, asciende a **384.038,99** euros, lo que supone un incremento del 21,92 % respecto del ejercicio 2021, y ello

debido principalmente a la previsión del aumento en los ingresos por la tasa de playas y por el precio público por utilización del Centre de Congressos Ciutat d'Elx, que en estos momentos se encuentra en proceso de recuperación tras el levantamiento de restricciones acordadas por el Consell de la Generalitat Valenciana y que entró en vigor el 9 de octubre de 2021.

CAPITULO IV

En cuanto al Capítulo IV de Transferencias corrientes, con una consignación de **1.848.439,59** euros, supone un aumento del 1,48% con respecto al ejercicio anterior, donde la aportación municipal se ha incrementado en un 3,37% respecto del año 2021 y la cuantía por subvenciones provenientes de otras Administraciones se prevé que sea inferior.

CAPITULO V

El Capítulo V de Ingresos Patrimoniales, con una consignación de **7.166,00** €, aumenta respecto de 2021 en un 52,47 %, y ello con ocasión del canon que se va a ingresar en este 2022 por la explotación de la concesión administrativa del local destinado a cafetería en el Centre de Congressos, concesión que se adjudicó a principios del 2021.

CAPITULO VIII

El Capítulo VIII de Activos Financieros, permanece invariable, consignándose 5.200,00 € procedentes de los reintegros de los préstamos concedidos al personal de Visitelche en concepto de anticipo nóminas.

El Presidente
(Por delegación de Resolución núm.
216/19, de 5 de julio de 2019)

CARLOS|
MOLINA|
GOMEZ

Firmado digitalmente
por CARLOS|MOLINA|
GOMEZ
Fecha: 2021.11.16
10:47:16 +01'00'

INFORME DE SECRETARÍA

El funcionario que suscribe en relación a la aprobación de la propuesta del presupuesto del ejercicio 2022 de Visitelche, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME:

Primero.- Que, según establece el artículo 12.f de los Estatutos de Visitelche, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de Presupuesto del referido Organismo Autónomo es el Consejo Rector.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artº 164, Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán.

- a) El Presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Tercero.- El Artº 168.1 del precitado Texto refundido, establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su Presidente/a y en el punto 2 del citado artículo se menciona que al presupuesto de cada uno de los organismos autónomos, habrá de unirse la documentación que se señala en el apartado anterior.

Cuarto.-Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Es cuanto tengo el honor de informar.

EL SECRETARIO GENERAL

Firmado digitalmente por ANTONIO IZQUIERDO GARAY
Fecha: 2021.11.16 13:56:19 +01'00'

APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR

EN SESIÓN DE 22 NOV. 2021

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación del presupuesto de Visitelche, Organismo Autónomo Local para el año 2022, y

RESULTANDO: Que por parte de los servicios técnicos de Visitelche se ha elaborado la propuesta de presupuesto para el año 2022.

RESULTANDO: Que la mencionada propuesta de presupuesto del Organismo Autónomo consta de los siguientes capítulos de gastos e ingresos:

GASTOS

CAPITULO I:	1.112.396,51 €
CAPITULO II:	1.037.633,53 €
CAPITULO IV:	23.000,00 €
CAPITULO V:	25.000,00 €
CAPITULO VI:	41.614,54 €
CAPITULO VIII:	5.200,00 €

TOTAL..... 2.244.844,58 €**INGRESOS**

CAPITULO III:	384.038,99 €
CAPITULO IV:	1.848.439,59 €
CAPITULO V:	7.166,00 €
CAPITULO VIII:	5.200,00 €

TOTAL..... 2.244.844,58 €

CONSIDERANDO: Que según establece el artículo 12.f de los Estatutos de Visitelche, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de presupuesto del referido Organismo Autónomo es el Consejo Rector.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en el art. 123.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de los presupuestos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artº 164, Real Decreto legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de ésta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

Vistos los preceptos legales expuestos y demás de general aplicación, se propone al Consejo Rector, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la propuesta de presupuesto de Visitelche para el año 2022.

SEGUNDO.- Elevar al Pleno la aprobación de los documentos indicados en el punto anterior, que formarán parte del expediente por el que se aprobará el presupuesto del propio Ayuntamiento.

No obstante, el Consejo Rector, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

CARLOS|
MOLINA|GOMEZ

Firmado digitalmente por
CARLOS|MOLINA|GOMEZ
Fecha: 2021.11.16
10:46:50 +01'00'

El Presidente
(Por delegación Resolución núm. 2016/19,
de 5 de julio de 2019)

PRESUPUESTO VISITELCHE - AÑO 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL

PARTIDA	CONCEPTO	2022
43000/12010	Retribuciones básicas funcionarios	
43000/12000	Retribuciones básicas (grupo A1)	113,33
43000/12001	Retribuciones básicas (grupo A2)	71.961,81
43000/12003	Retribuciones básicas (grupo C1)	99.363,40
43000/12004	Retribuciones básicas (grupo C2)	65.506,36
43000/12005	Retribuciones básicas (grupo E)	42.881,41
43000/12006	Trienios	50.166,29
43000/12104	Retribuciones complementarias	
43000/12100	Ret. Complementarias (complemento destino)	178.519,42
43000/12101	Ret. Complementarias (complemento específico)	320.384,49
43000/13100	Sustituciones y refuerzos	16.500,00
43000/15100	Gratificaciones	6.000,00
43000/16000	Seguridad Social	225.000,00
43000/15200	Carrera profesional	9.000,00
43000/14300	Retribuciones prácticas estudiantes	1.000,00
43000/16008	Asistencia médico-farmacéutica funcionarios	5.500,00
43000/12103	Pluses domingos y festivos personal funcionario	20.500,00
	TOTAL CAPÍTULO I	1.112.396,51

CAPÍTULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

PARTIDA	CONCEPTO	2022
43000/22501	Tasas e impuestos	500,00
43000/20200	Arrendamiento de equipamiento playas	43.624,05
43200/21200	Conservación instalaciones congresos y eventos	10.000,00
43000/21201	Gastos mantenimiento de instalaciones	2.000,00
43000/21600	Reparación equip proceso de la información	1.000,00
43000/22000	Material de oficina	2.000,00
43000/22001	Prensa	500,00
43000/22002	Material informático no inventariable	1.500,00
43000/22200	Teléfono móvil	3.000,00
43000/22104	Uniformes personal	850,00
43000/22201	Correo y mensajería	500,00
43200/22602	Gastos de publicidad y marketing	150.000,00
43000/22601	Gastos de visitas de familiarización turística y análogos	6.500,00
43200/22699	Publicaciones turísticas	28.000,00
43200/22610	Suministro productos promocionales	7.000,00
43200/22606	Gastos Ferias Turísticas y otros eventos análogos	25.000,00
43000/22700	Limpieza y conservación de playas	33.867,07

43200/22701	Salv y socorrismo y transp sanit en playas	510.661,41
43200/22703	Balizamiento de playas	43.000,00
43000/22706	Consultoria y asesoramiento externos	20.000,00
43000/23000	Dietas miembros Consejo Rector	3.000,00
43000/23020	Dietas del Personal	5.000,00
43000/22707	Gastos por servicios congresos y eventos	10.000,00
43000/22603	Publicaciones oficiales	500,00
43000/23120	Gastos de desplazamiento y alquiler vehículos	1.000,00
43200/22608	Gastos varios mantenimiento playas	2.000,00
43200/27000	Gastos covid 19	5.000,00
43000/21400	Repaciones elementos de transporte	500,00
43000/22103	Combustible	600,00
43200/22611	Configuración de productos turísticos	27.506,00
43200/22612	Acciones directas de promoción turística Visitelche	50.000,00
43000/22609	Gastos en actividades turísticas, deportivas y analogas	40.000,00
43200/20201	Arrendamiento local estación Elche/Elx AV -Partida de Matola	3.025,00
TOTAL CAPÍTULO II		1.037.633,53

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	CONCEPTO	2022
43000/48102	Becas personal prácticas remuneradas	100,00
43200/48000	Colaboración Entidades Turísticas (Colaboración Entidades con fines t	500,00
43000/48101	Premios concursos diversos	200,00
43000/48901	Cuota de asociado a organismos varios	17.000,00
43200/48002	Aportacion extraordinaria ECB	5.000,00
43000/48103	Becas estudio al personal	100,00
43000/48900	Colaboración Universidades y otros entes formativos	100,00
TOTAL CAPÍTULO IV		23.000,00

CAPÍTULO V FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS

PARTIDA	CONCEPTO	2022
92900/50000	Fondo de Contingencia de estabilidad presupuestaria	25.000,00
TOTAL CAPÍTULO V		25.000,00

CAPÍTULO VI INVERSIONES REALES

PARTIDA	CONCEPTO	2022
43000/62300	Equipamiento de oficina	1.000,00
43000/62500	Mobiliario oficina	500,00
43000/62600	Equipos para procesos de información	1.200,00
43200/62301	Adquisición equipamiento playas	5.000,00
43000/62303	Modernización de instalaciones	1.500,00
43200/62302	Señalización y acceso a recursos turísticos	5.000,00
43200/62306	Gastos de inversion en productos turístico	26.414,54
43000/64100	Aplicaciones informáticas	1.000,00
TOTAL CAPITULO VI		41.614,54

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	2022
43000/83000	Anticipos de nóminas a personal	5.200,00
TOTAL CAPÍTULO VIII		5.200,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.244.844,58
------------------------------------	---------------------

PRESUPUESTO DE INGRESOS**CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS**

PARTIDA	CONCEPTO	2022
31400	Tasa de playas	324.038,99
31600	Tasa por participación en licitaciones	0,00
39904	Ingresos por servicios del Centro de Congresos	9.000,00
34900	Precio público utilización espacios Congresos y eventos	45.000,00
34901	Precio público venta merchandising y otros servicios	6.000,00
TOTAL CAPÍTULO III		384.038,99

CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	CONCEPTO	2022
45090	Subvenciones otras Administraciones	100.000,00
40000	Aportación Ayuntamiento de Elche	1.748.439,59
TOTAL CAPÍTULO IV		1.848.439,59

CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES

PARTIDA	CONCEPTO	2022
52000	Ingresos financieros	50,00
55000	Concesión admva cafetería Centre de Congressos	2.916,00
55001	Concesión tren turístico	4.200,00
TOTAL CAPÍTULO V		7.166,00

CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS

PARTIDA	CONCEPTO	2022
83000	Reintegros de anticipos de nómina	5.200,00
TOTAL CAPÍTULO VIII		5.200,00

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.244.844,58
--------------------------------------	---------------------

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE VISITELCHE PARA EL EJERCICIO 2022

El Interventor de Fondos Municipales que suscribe, visto el proyecto de Presupuesto del organismo autónomo para el ejercicio 2022, elaborado según lo preceptuado en el artículo 168 del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), y el artículo 18 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título Sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, emite el siguiente INFORME:

Visitelche es un Organismo Autónomo de naturaleza administrativa del Ayuntamiento de Elche. Tiene personalidad jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con sujeción al ordenamiento vigente de Régimen Local. En este sentido, dispone de presupuesto propio integrado en el general del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el art. 164 de TRLHL y el art. 5 del Real Decreto 500/1990, siéndole de aplicación la legislación en materia de presupuestos de las administraciones locales.

1.- LEGISLACION APLICABLE.

Son de aplicación al presente expediente las siguientes disposiciones legales:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1900, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del Título sexto de la Ley de Haciendas Locales.

Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL.

La ley orgánica 2/2012 de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 165 del TRLHL, el Presupuesto del Organismo Autónomo Visitelche deberá contener:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.

- b) Los estados de ingresos, en los que figuren las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Las bases de ejecución del presupuesto.

Cada uno de los presupuestos que se integren en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit inicial.

El proyecto de presupuesto de Visitelche en el ejercicio 2022 sigue la clasificación de la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Hacienda, y asciende a dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (2.244.844,58 €) en el presupuesto de ingresos de Visitelche, y el presupuesto de gastos igual que el presupuesto de ingresos, por lo que se presenta nivelado.

Además de la documentación anterior y de acuerdo con lo previsto en el artículo 168 del TRLHL, se incluye en el presente proyecto de presupuesto de Visitelche los siguientes anexos:

1. Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
2. Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio.
- 3.- Anexo de personal.
- 4.- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- 5.- Un informe económico financiero.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de Visitelche hacen una remisión genérica a las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Elche, realizando algunas matizaciones para una mejor adecuación a las circunstancias del Organismo Autónomo.

En cuanto al presupuesto de gastos, contiene los créditos necesarios para realizar las actividades de Visitelche fijadas en sus propios estatutos.

Señalar que en el capítulo I de retribuciones de personal, se ha tenido en cuenta lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2022, -en tramitación para su aprobación-, de incremento de retribuciones para los empleados públicos, fijada en un 2,00% .

En cumplimiento del art. 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 18.4 del Real Decreto-Ley 8/2013, se prevé un fondo de contingencia encuadrado en el Capítulo V, por un importe de 25.000,00 €. Dicho fondo de contingencia se deberá destinar, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no

discrecional y no previsto en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

En cuanto al presupuesto de ingresos, en la memoria y en el informe económico-financiero que se incorporan al expediente, se explican los criterios utilizados para la estimación de los ingresos teniendo en cuenta los ingresos provenientes de las tasas de playas y por el precio público por utilización del Centre de Congressos Ciutat d'Elx, que en estos momentos se encuentra en proceso de recuperación tras el levantamiento de restricciones acordadas por el Consell de la Generalitat Valenciana y que entró en vigor el 9 de octubre de 2021. También se incluye la aportación municipal que asciende a 1.739.439,59 €, coincidiendo con la aportación que aparece en el Presupuesto del Ayuntamiento.

Visitelche se rige por sus estatutos y por la mencionada legislación sobre régimen local. Son los propios estatutos, en su artículo 12, los que determinan las atribuciones del Consejo Rector. En el apartado f, se establece la competencia de este órgano para aprobar la propuesta de aprobación de los presupuestos de Visitelche y modificación de los mismos que sean de competencia plenaria, cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, así como la autorización de gastos en materia de su competencia, sin perjuicio de la facultad de control que pueda corresponder al Pleno del Ayuntamiento de Elche.

Dicha propuesta de presupuesto una vez aprobada por el Consejo Rector se integrará junto con el del propio Ayuntamiento en el Presupuesto General, para su aprobación como proyecto por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1 b) de la Ley 57/2003, de medidas de modernización del gobierno local que regula el régimen de organización para municipios de gran población.

Posteriormente, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, el expediente debe ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto se necesita el voto favorable de la mayoría simple del número de miembros asistentes de la Corporación (artículo 47.1 Ley de Bases). De acuerdo con el artículo 168.5 del RD legislativo 2/2004, el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

Aprobado inicialmente el presupuesto general, será expuesto al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tanto el RD legislativo 2/2004 como el RD 500/90 establecen que el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez publicado.

Queda emitido el correspondiente informe preceptivo y junto con el resto de documentación que se incorpora en el expediente puede proseguirse con su tramitación.

El Interventor Accidental

VICTOR
MANUEL|MARTI|
VALERO



Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL|MARTI|
VALERO
Fecha: 2021.11.17 10:00:57
+01'00'

Fdo: Víctor Martí Valero

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Conforme al artículo 164 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al apartado 1 del artículo 18 del Real Decreto 500/1990, se informa:

El proyecto de presupuesto de Visitelche para el año 2022 prevé un presupuesto de ingresos de dos millones **DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.244.844,58 €)**, y un presupuesto de gastos de la misma cantidad, encontrándose por lo tanto nivelado.

El método seguido para la evaluación de los ingresos que se pretenden liquidar, se basa en los siguientes criterios:

1.- La tasa de playas se obtiene teniendo en cuenta los cánones de adjudicación para la temporada 2022 de las autorizaciones administrativas para explotar los servicios de temporada de las playas de Elche, a resultas de la licitación seguida en el 2021.

2.- El precio público por utilización del Centro de Congresos, si bien es cierto que los ingresos habidos en el 2021 por este concepto se han reducido considerablemente respecto de lo presupuestado, la recuperación de la confianza ante la COVID-19, el levantamiento de las restricciones de aforos decretado en octubre por el gobierno autonómico y el aumento de la actividad congresual, hacen pensar que los ingresos por este concepto se acercarán a la cantidad presupuestada para el año previo a la crisis sanitaria, donde se consideró una cuantía de 45.000,00 €.

3.- En cuanto a los ingresos por servicios del Centro de Congresos, éstos se han estimado tomando de base los ingresos habidos en el 2019, el año previo a la crisis sanitaria.

4.- El precio público por venta de merchandising, se obtiene tomando como base la cantidad ingresada en 2021, aumentada por entender que a lo largo de 2022 se producirá una progresiva vuelta a la normalidad.

5.- En el capítulo IV, la aportación del Ajuntament d'Elx asciende a la cantidad de (1.748.439,59€), cantidad que el Ayuntamiento deberá presupuestar en el capítulo IV de Gastos, Transferencias corrientes a Organismos autónomos administrativos de la Entidad Local. Esta cantidad iguala ingresos y gastos totales del Presupuesto de Visitelche.

6.- En este capítulo IV se incluyen 100.000 € de una subvención nominativa de la administración autonómica para la potenciar la promoción turística de la ciudad en 2022, subvención que aparece en el proyecto de presupuestos de 2022 de la Generalitat Valenciana actualmente en fase de aprobación.

7.- Los ingresos financieros recogen los previstos para 2022, considerando los tipos de interés vigentes en los últimos meses.

8.- La concesión del tren turístico queda igual que el año 2021.

9.- La concesión administrativa de la cafetería ubicada en el Centre de Congressos Ciutat D'Elx, se fija en 2.916,00 €, que es la cantidad que deberá ingresar el concesionario de la misma en 2022.

10.- En los anticipos de nóminas al personal se estiman unos ingresos equivalentes al máximo de los anticipos que se puedan conceder, que no superarán los 5.200 euros.

Finalmente, el estado de gastos recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones derivadas de los contratos que Visitelche tiene en vigor, de las generadas por las actividades propias de Visitelche y los gastos generales de funcionamiento de sus servicios.

El Presidente
(Por delegación Resolución núm. 2016/19,
de 5 de julio de 2019)

CARLOS |
MOLINA |
GOMEZ |

Firmado
digitalmente por
CARLOS|MOLINA|
GOMEZ
Fecha: 2021.11.22
14:09:35 +01'00'

ANEXO DE INVERSIONES

En relación con lo recogido en el artículo 168 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presidente informa:

Las dotaciones presupuestarias consignadas en los conceptos referidos a las inversiones reales de la propuesta de presupuestos de Visitelche para el año 2022, pretenden cubrir las necesidades de adquisición de los elementos que sean necesarios para el funcionamiento del Organismo Autónomo, así como otros destinados a la mejora del producto turístico ilicitano. Tienen naturaleza inventariable y suponen un incremento de capital.


Las partidas de equipamiento y mobiliario de oficina están destinadas a completar lo necesario para el desarrollo de las tareas administrativas.

Respecto de las partidas para adquisición de equipos y aplicaciones informáticas en el año 2022, se dejan en términos similares a las del año en curso.

Se mantienen con la misma dotación que en el año en curso las partidas para la adquisición de elementos de playa, modernización de instalaciones y señalización y acceso a recursos turísticos.

Y se crea una nueva partida para gastos de inversión en producto turístico.

CARLOS|
MOLINA|
GOMEZ



Firmado digitalmente
por CARLOS|MOLINA|
GOMEZ
Fecha: 2021.11.16
10:48:49 +01'00'

El Presidente
(Por delegación Resolución núm. 2016/19,
de 5 de julio de 2019)



D. Carles Molina Gómez, Presidente de Visitelche (por delegación de Resolución núm. 216/19, de 5 de julio de 2019), ante el Consejo Rector eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Plantilla del Personal Funcionario de Visitelche para el año 2022, y

RESULTANDO: Que por parte de los servicios técnicos de Visitelche se ha elaborado la propuesta de plantilla de personal para el año 2022, para atender las necesidades de recursos humanos para el cumplimiento de los fines de Visitelche.

RESULTANDO: Que el gasto correspondiente a la plantilla que se somete a propuesta de aprobación está previsto en el Capítulo I de la propuesta de Presupuesto de Visitelche para el año 2022.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.g de los Estatutos de Visitelche, es competencia del Consejo Rector la propuesta de aprobación de la plantilla de personal con arreglo a las normas estatales y autonómicas

CONSIDERANDO: Que la plantilla propuesta responde a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, enumerados en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, dispone que las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que los acuerdos que se adopten sobre aprobación de plantillas corresponden ser comunicados a la Subdelegación del Gobierno y a la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas de la Comunidad Valenciana, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba en Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, se propone a la Consejo Rector de Visitelche, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta plantilla de personal funcionario de Visitelche (Anexo I) para el año 2022.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno la aprobación de los documentos indicados en el acuerdo primero, que formarán parte del expediente por el que se aprobará la plantilla del propio Ayuntamiento.

No obstante, El Consejo Rector, con su superior criterio, resolverá lo que estime más oportuno.

CARLOS|
MOLINA|
GOMEZ

Firmado digitalmente
por CARLOS|MOLINA|
GOMEZ
Fecha: 2021.11.16
11:56:55 +01'00'

APROBADO POR EL CONSEJO RECTOR

EN SESIÓN DE 22 NOV. 2021

ANEXO I

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO VISITELCHE 2022

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	OBSERV
Técnico Superior	1	A1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Técnico empresas y actividades turísticas	3	A2	Ad. Especial	Técnicos	Técnicos medios	
Técnico de gestión	1	A2	Ad. General	Gestión	Técnico de gestión	
Jefe unidad servicios turísticos	1	C1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Jefe Unidad Administrativa	1	C1	Ad. General	Administrativa	Administrativo	
Técnico de instalaciones turísticas	1	C1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Técnico de información turística	7	C1	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar de turismo	9	C2	Ad. Especial	Servicios especiales	Cometidos especiales	
Auxiliar administración general	2	C2	Ad. General	Auxiliar	Auxiliar administración general	
Ayudante de servicios múltiples	4	E (**)	Ad. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	(**)Según el art. 25, Ley 30/1984
Ayudante de camping	1	E (**)	Ad. Especial	Servicios especiales	Personal de oficios	(**)Según el art. 25, Ley 30/1984

TOTAL PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO: 31

 CARLOS MOLINA GOMEZ
 Firmado digitalmente por CARLOS[MOLINA] GOMEZ
 Fecha: 2021.11.16 11:56:34 +01'00'

 Fdo. Presidente Visitelche
 Por delegación.

BASES

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "VISITELCHE" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022.

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende presupuesto de gastos a DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.244.844,58 €), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las BASES aprobadas por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2022, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1. La ejecución de las previsiones contenidas en el Capítulo I "Gastos de Personal", estará condicionada a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley General de Presupuestos sobre incrementos salariales para el ejercicio del año 2022. También serán de aplicación los beneficios económicos derivados de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en materia retributiva.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las personas integrantes del Consejo Rector, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo en la cuantía de CIENTO VEINTIUN EUROS, CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (121,57 €) o aquella cantidad que por la asistencia a la Junta de Gobierno Local, se determine en el año 2022 para las Concejales y los Concejales. Asimismo, percibirán estas asistencias las personas integrantes del Consejo Rector que no reúnan la condición de integrantes de la Corporación, en su caso.
3. Las indemnizaciones que se devenguen a favor de las personas que integran el Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones de los órganos de gobierno de Visitelche, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para las Concejales y los Concejales en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del año 2022 del Ayuntamiento de Elche.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para el funcionamiento del Ayuntamiento de Elche en el indicado precepto, se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

4. Las modificaciones presupuestarias del Organismo Autónomo a que hace referencia el art. 12 apartado "f" de sus Estatutos, se entenderán que son aquellas, cuya aprobación corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elche, es decir: los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y las bajas por anulación.
5. Las partidas presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija, así como los gastos a justificar serán las siguientes:
43200/22602 Gastos de publicidad y marketing
43200/22606 Gastos Ferias turísticas y otros eventos análogos
6. La estructura presupuestaria, adaptada a la establecida por Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre del Ministerio de Economía y Hacienda, figura detallada como ANEXOS a las presentes Bases de Ejecución.
7. Los niveles de vinculación jurídica de los gastos quedan establecidos del siguiente modo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Real Decreto 500/90:
 - a) Para la clasificación por programas el área de gasto (nivel 1).
 - b) Para la clasificación económica, capítulo (nivel 1).

8.- En caso de conflicto entre las presentes Bases y las aprobadas por el Ayuntamiento de Elche, prevalecerán las de éste último.

EL SECRETARIO

ANTONIO
|
IZQUIERD
O|GARAY

Firmado digitalmente por ANTONIO|IZQUIERDO|GARAY
Fecha: 2021.11.23 08:13:50 +01'00'

Antonio Izquierdo Garay

EL PRESIDENTE

CARLOS
MOLINA
|GOMEZ

Firmado digitalmente por CARLOS|MOLINA|GOMEZ
Fecha: 2021.11.22 14:12:16 +01'00'

Carles Molina Gómez

EL INTERVENTOR ACCTAL.

VICTOR
MANUEL|
MARTI|VALERO

Firmado digitalmente por VICTOR MANUEL|MARTI|VALERO
Fecha: 2021.11.23 10:28:47 +01'00'

Víctor Martí Valero